

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 028

Gama Cund., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF.: SUCESIÓN RAD. 252994089001.2019.00006.00

ASUNTO

Procede el Despacho a realizar la aclaración y/o corrección de la sentencia emitida dentro del proceso de la referencia.

ANTECEDENTES

El pasado 23 de febrero de 2022, este Despacho emitió fallo que puso fin al proceso de la referencia.

Se libraron copias de la sentencia con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá para la respectiva inscripción del fallo entre otros, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 160.13435.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá se abstiene de realizar la correspondiente inscripción a la vez que expide NOTA DEVOLUTIVA toda vez que "EL NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD RELACIONADO EN LA COMPARECENCIA DIFIERE DEL INDICADO EN EL OTORGAMIENTO", situación ésta que se debe corregir.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la actuación, observa el Despacho que efectivamente en el trabajo de partición presentado el 14 de diciembre de 2021, dice en la Hijueta No. 2 textualmente "le correspondería a la Señora JULIETA MORELY CARDOZO MACIAS, identificada con la C.C. No. 20.590.253 de Gama, ... " y el número correcto de identificación de la señora JULIETA MORELY CARDOZO MACIAS es 1015418133 de Bogotá, lo que efectivamente se debe aclarar, ya que, por error involuntario, al aprobar dicho trabajo de partición el Juzgado no advirtió esta situación.

Al respecto el artículo 286 del C. G. del P., reza:

"Art. 286.- Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso...

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive".

Veamos:

Aplicando las normas antes descritas y como quiera que efectivamente en el trabajo de partición, a la cesionaria JULIETA MORELY CARDOZO MACIAS le quedó como número de identificación el mismo de la heredera LUCIA ESPERANZA ROMERO CALDERÓN; mediante esta decisión se debe corregir y a su vez adicionar el fallo proferido por este Despacho el 23 de febrero de 2022 en el sentido de que el número correcto de la cédula de ciudadanía de JULIETA MORELY CARDOZO MACIAS es 1015418133 y no como erróneamente quedó allí.

Así pues, se dispondrá que esta providencia aclaratoria del número de cédula de la cesionaria JULIETA MORELY CARDOZO MACIAS en la partición, haga parte de las copias que nuevamente se expedirán para efectos de registro y protocolización del presente proceso de sucesión, con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, para efectos legales. Igualmente, dejando copia de la nota devolutiva, hágase entrega del original a los interesados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Gama,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el fallo proferido por este Despacho el 23 de febrero de 2022 en el sentido de CORREGIR y a la vez APROBAR en el trabajo de partición en el acápite de "PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ... Higuera No. 2 ... aparte cuarto, que la señora JULIETA MORELY CARDOZO MACÍAS se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1015418133 de Bogotá.

SEGUNDO: Manténgase incólume en los demás aspectos las partidas y adjudicaciones elaboradas y aprobadas mediante sentencia de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERA: Para los efectos legales de su registro y protocolo, como se dispuso en los numerales 2º y 3º de la precitada sentencia, expídanse copias de este auto y del trabajo de partición corregido con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, para que complemente el fallo del 23 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 29 de marzo de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 009.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr